



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Viernes, 25 de agosto de 2023

Número 103

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *CABILDO INSULAR DE EL HIERRO*

169910 Modificación Bases subvención a nuevas plantaciones de viña y recuperación del potencial productivo de parcelas vitícolas 2022 ..... 23382

#### *CABILDO INSULAR DE LA PALMA*

170424 Anuncio relativo en relación al Decreto del Presidente nº 2022/6444, de 27 de junio de 2023 (publicado en el B.O.P. nº 79, de 30 de junio de 2023), por el que se actualiza el Decreto nº 2023/3046 decretando las zonas de exclusión y de acceso restringido por riesgo volcánico, se acuerda dar traslado al resto de interesados de un recurso de reposición, interpuesto por D. FJRP, de conformidad con el artículo 45.3 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) ..... 23382

#### *AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

169767 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 16 de agosto de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 23383

170251 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 27 de julio de 2023, mediante el que se nombra funcionario de carrera a D. Henry Francisco Cabrera, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Economista de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 23386

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

<b>AYUNTAMIENTO DE AGULO</b>	
170813	Anuncio relativo a miembros designados para su nombramiento en la Mesa de Contratación Permanente ..... 23390
<b>AYUNTAMIENTO DE ARONA</b>	
170715	Anuncio relativo a la exposición al público de varios padrones de contribuyentes ..... 23391
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA</b>	
170420	Anuncio relativo a nombramiento del Tribunal Médico en la convocatoria de 8 plazas de Policía Local ..... 23391
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</b>	
169851	Anuncio relativo a la delegación de competencia efectuada por la Alcaldía-Presidencia para la celebración de matrimonio civil ..... 23392
<b>AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR</b>	
168427	Anuncio relativo al Decreto del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo nº 2023-3804, de 8 de agosto, por el que se resuelve aprobar inicialmente el Proyecto de acceso a la Urbanización Las Cruces Sector 8A desde TF-28 (“Sur-5 Urbanización Camino de Tonazo-Las Cruces”), Güímar, redactado por D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 6.548, cuyo promotor es Chinguaro Real Estate, S.L. .... 23396
<b>AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO</b>	
169854	Anuncio relativo instrucción Contrato Menores ..... 23397
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>	
170870	Anuncio relativo a la exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022 ..... 23404
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>	
170972	Anuncio relativo al expediente de modificación de crédito nº 11 por transferencia de crédito, entre distinta área de gasto del Presupuesto Municipal de 2023, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el 20 de julio último, que ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo ..... 23404
170248	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (segundo de 2023) ..... 23406
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>	
170087	Anuncio relativo a Decreto de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 8425/2023, de 18 de agosto, relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado “Interventor General”, con nº 030002001 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ..... 23406
169749	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 plazas de Técnico Medio de Administración Especial-Arquitecto Técnico, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, así como Tribunal Calificador de dicho proceso, por Resolución del Consejero Director nº 5044/2023 ..... 23412
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA</b>	
170883	Anuncio relativo a la aprobación de padrones municipales ..... 23414
169904	Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1410/2023, de 17/08/2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas directas a los/las vecinos/as de San Sebastián de La Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales durante el ejercicio 2023 y las bases reguladoras que han de regir la misma ..... 23416
<b>AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS</b>	
22593	Anuncio relativo a revocación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos ..... 23417
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>	
169873	Anuncio relativo a delegación expresa de la Alcaldesa-Presidenta en D. José Daniel Díaz Armas, Concejal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para la celebración de matrimonio civil ..... 23418
170429	Anuncio relativo del Decreto de Alcaldía nº 1340/2023, de 6 de julio, rectificado por el Decreto de Alcaldía nº 1426/2023, de 19 de julio, relativo a nombramientos como personal eventual, para que ocupen los puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial del Ayuntamiento de Tacoronte ..... 23420

**AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**

170790	Anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de rectificación de error aritmético padecido en los créditos iniciales del estado de gastos del Presupuesto en vigor .....	23421
170782	Anuncio relativo a la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2022 .....	23421
170781	Anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería .....	23421

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

170566	Anuncio relativo a cobranza y exposición pública de listas cobratorias de la Tasa de uso y explotación de autotaxi correspondiente al ejercicio 2023 .....	23422
--------	--	-------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

170708	Anuncio relativo a aprobación listas cobratorias Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN), mes de mayo 2023 (tarifa ordinaria) .....	23423
22594	Anuncio relativo a aprobación listas cobratorias Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN), mes de mayo 2023 (tarifa especial) .....	23426

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO**

166594	Anuncio relativo a apertura del trámite de información pública del expediente nº 2758/2023, de Licencia de Actividades Clasificadas consistente en Vivienda Vacacional "Ático del Mar", instado por D. Juan Manuel de León Martín .....	23429
--------	---	-------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA**

170414	Anuncio relativo a acuerdo adoptado por Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de 17 de agosto de 2023, de modificación de créditos nº 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior .....	23429
--------	---	-------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

170562	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente MC32/2023-Suplementos de créditos y expediente MC33/2023-Concesión de crédito extraordinario .....	23430
--------	---	-------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

171029	Anuncio relativo a aprobación del Padrón correspondiente al bimestre enero-febrero de 2023, por los conceptos de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras .....	23431
--------	---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

##### ANUNCIO

**4590****169910**

MODIFICACIÓN BASES SUBVENCIÓN A NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑA Y RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE PARCELAS VITÍCOLAS 2022.

BDNS (Identif.): 666783.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666783>).

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 25 de julio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación las Bases Regulatoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022 en cuanto al plazo de justificación y,

donde dice:

“El plazo de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2023.”

debe decir:

“El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2023.”

Tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife se entenderá aprobada la modificación de las Bases Regulatoras.

Valverde de El Hierro, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, David Cabrera de León.

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

##### Servicio de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias

##### ANUNCIO

**4591****170424**

POR EL QUE SE PUBLICA LA APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA RELATIVO A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL DECRETO DEL PRESIDENTE N° 2022/6444, DE 27 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADO EN EL BOP NÚMERO 79 DE 30 DE JUNIO DE 2023.

Por D. FJRP se ha interpuesto recurso de reposición contra el Decreto del Presidente n° 2022/6444, de 27 de junio de 2023 (publicado en el B.O.P. n° 79 de fecha 30 de junio de 2023), por el que se actualiza el Decreto n° 2023/3046 decretando las zonas de exclusión y de acceso restringido por riesgo volcánico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45.3 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al afectar la resolución impugnada a una pluralidad indeterminada de personas, procede concederles trámite de audiencia durante el plazo de 10 días hábiles para que, como interesados en el procedimiento, puedan alegar lo que estimen procedente, significándoles que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sito en la Avenida de los Indianos, 20 de Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, María Jesús Armas Domínguez, firmado digitalmente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****4592****169767**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 16 de agosto de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3718/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 90 del día 26 de julio de 2023, quedando determinado

el plazo de subsanación desde el día 27 de julio de 2023 hasta el día 9 de agosto de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no tienen entrada solicitudes de admisión definitiva, ni de corrección de errores en la transcripción de los datos con los que constan los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
BALDEON	GUILLAMA	RAFAEL CESAR	***1525**
CABEZA	PLASENCIA	ARTURO	***2885**
FARIA	FARIA	SOLANGE	***5434**
GONZALEZ	CAMPOS	ISRAEL	***2120**
JARA	ALFAYA	MIGUEL ANGEL	***6339**
VERA	BETHENCOURT	SOFIA DE	***7389**

**EXCLUIDOS/AS**

Ninguno/a.-

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

4593

170251

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3763/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 12 de julio de 2023, declaró que el **Don Henry Francisco Cabrera, con D.N.I. nº \*\*\*6915\*\*** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 87, de fecha 19 de julio de 2023, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 20 de julio hasta el día 2 de agosto de 2023, ambos inclusive.

III.- Con fecha 20 de julio de 2023 Don Henry Francisco Cabrera presenta la Declaración responsable indicada.

**IV.-** El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código 1.17.7, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1467	Economista	A1	E/TS		F	A5	24	635	C	02/03

**V.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	P1116/92002/12000	1.288,31
Complemento destino	P1116/92002/12100	677,15
Complemento específico	P1116/92002/12101	1.158,35
Otros complem. (Residencia)	P1116/92002/12103	199,28
Productividad min.	P1116/92002/15000	54,88
Productividad var.	P1116/92002/15000	183,65
Seguridad Social	P1116/92002/16000	1.255,78

**VI.-** Don Henry Francisco Cabrera es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F224, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

*“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."*

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F1467 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.17.7, cuya convocatoria es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 12 de julio de 2023 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F1467.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar funcionario de carrera a **Don Henry Francisco Cabrera, con D.N.I. nº \*\*\*6915\*\*** para la ocupación de una plaza de **Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Economista, adscrito a la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1467.

**TERCERO.-** Percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

**CUARTO.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** Don Henry Francisco Cabrera, con D.N.I. nº \*\*\*6915\*\* cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F224, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**AGULO****ANUNCIO**

4594

170813

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/6	El Pleno

**PABLO ALDAMA BLANCH, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, REMITO PARA SU INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y GENERAL CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE ANUNCIO**

Que en la sesión celebrada el 26 de junio de 2023 se adoptó el siguientes acuerdo:

**Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente 2021000344 y dado que María del Pilar Correa Martín, Presidenta de la Mesa; y Angeles Febles Martín, Presidenta suplente de la Mesa, han cesado de su cargo se procede a actualizar los miembros de la misma.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Actualizar la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Rosa María China Segredo, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Pedro José González García, que actuará como Presidente suplente de la Mesa.
- Silvia Conrado Armas, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Pablo Aldama Blanch, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación), y que en caso, actuará como Secretario suplente de la Mesa.
- Alberto Roldán Piñero, Vocal (Técnico de Urbanismo).
- Teresa Martín Luís, Vocal (Técnico de Medio Ambiente).
- María Reyes Rodríguez Rodríguez, que actuará como Vocal suplente de la Mesa (Tecnico de AEDL).

— Clara Dolores Herrera Medina, que actuará como Vocal suplente de la Mesa (Trabajadora Social).

— Juana María Medina Tomé, que actuará como Vocal suplente de la Mesa (Trabajadora Social).

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la composición de la mesa.

Agulo, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Pablo Aldama Blanch, documento firmado electrónicamente.

## ARONA

### Área de Hacienda y RR.HH.

#### ANUNCIO

4595

170715

D.<sup>a</sup> Guacimara Tavío Fumero, Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: Que por Resolución nº 6168/2023 se han aprobado los Padrones correspondientes a las Tasas siguientes:

- PADRÓN ORDINARIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ORDINARIO CONSERVACIÓN DE CONTADORES, 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ORDINARIO ALCANTARILLADO 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ANEXO “F” ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ANEXO “F” CONSERVACIÓN DE CONTADORES, 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

- PADRÓN ANEXO “F” ALCANTARILLADO, 3º BIMESTRE, AÑO 2023.

Por término de UN MES, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: Desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición al público, de los citados Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

Arona, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (p.d. Res. 5018/2023), Guacimara Tavío Fumero, firmado digitalmente.

## GRANADILLA DE ABONA

#### ANUNCIO

4596

170420

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2023/3120 del Concejal

Delegado de Régimen Interno de fecha 18 de agosto de 2023, se acordó:

PRIMERO.- Nombrar como Tribunal Médico en la Convocatoria de 8 plazas de la Policía Local a:

Titulares:

- María Docampo Castro.
- Bárbara Lourdes Machado Pérez.
- Francisco Javier Díez Chueca.

Suplentes:

- María Fátima Muñoz Serrano.
- Yamilka Fernández Rodríguez.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, José Adán García Casañas, firmado electrónicamente.

## LA GUANCHA

### ANUNCIO

4597

169851

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 2023-1.022 con fecha 11.08.2023, que transcrita literalmente dice como sigue:

“ **Expediente Núm.:** 1.488/2023

**Procedimiento:** Celebración Matrimonios Civiles

**Asunto:** Delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil entre D. Carlos Alexi González González y Dña. María Alexis Vargas Linares

Vista la instancia presentada por **Doña María Alexia Vargas Linares** con D.N.I. \*\*\*6222\*\*\*, registrada de entrada en esta Entidad el día 28.06.2023 bajo el número 2023-E-RC-2354, por la que solicita que la ceremonia se lleve a efecto ante la Sra. Concejala Dña. María Auxiliadora Marrero Álvarez.

Resultando que obran en el expediente los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Vista la instancia presentada por Doña María Alexia Vargas Linares con D.N.I. \*\*\*6222\*\*\*, registrada de entrada en esta Entidad el día 28.06.2023 bajo el número 2023-E-RC-2354, expresando su voluntad de contraer matrimonio el día 02.09.2023, así como que la ceremonia se lleve a efecto ante la Concejala Dña. María Auxiliadora Marrero Álvarez.

**SEGUNDO.-** Consta Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Icod de Los Vinos, de fecha 15.05.2023, mediante el cual se dispone, cita textualmente “ [...] autorizar la celebración del matrimonio entre los promotores del expediente y delegar en el Alcalde o en su caso Concejal de La Guancha, para que proceda a recibir el mutuo consentimiento matrimonial, en el día y hora que se fije para la ceremonia que habrá de celebrarse en el LOCAL DEL AYUNTAMIENTO debidamente habilitado para este fin, se hace constar que el contrayente es D. CARLOS ALEXI GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI n.º \*\*\*2038\*\*, hijo de D. Dacio de Dña. María Del Pilar, nacido en LOS REALEJOS el día 20 de febrero de 1980, tomo 110 y página 433, estado SOLTERO, domiciliado en Icod De Los Vinos, 4, nacionalidad España y la contrayente es Doña MARIA ALEXIA VARGAS LINARES con DNI n.º \*\*\*2223\*\*, hija de D. Carlos y de Dña. Isabel, nacida en SAN JUAN DE LA RAMBLA el 29 de Septiembre de 1981, tomo 42 y página 381, estado SOLTERA, domiciliada en Icod De Los Vinos, 4 Guancha (La), nacionalidad España.”

**TERCERO.-** Resultando que consta en el expediente Providencia emitida por el Juzgado de Paz de este Municipio de La Guancha, con fecha 25.07.2023.

**CUARTO.-** Además constan en el expediente los Documentos Nacionales de Identidad de los contrayentes.

**QUINTO.-** Con fecha 04.08.2023 bajo el núm. de registro 2023-E-RC-2786 se presentó instancia general por la Sra. Vargas Linares para mejora de la solicitud, en la que se expresa que el horario de celebración será a las 14:00 horas del día 02.09.2023.

**SEXTO.-** Mediante comparecencia realizada por los contrayentes el día 25.07.2023, manifiestan, que a tenor y haciendo uso de lo acordado, verifican esta comparecencia para hacer constar de que el matrimonio se celebre ante la Alcaldía de este Municipio y fijar como fecha el DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 14:00 HORAS.

Considerando de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1981, 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, en relación con el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

-Apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

-Art. 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, en relación con la Disposición Transitoria cuarta, apartado segundo, párrf. segundo de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a todo lo anterior, por el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar en favor de Dña. María Auxiliadora Marrero Álvarez, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Carlos Alexi González González y Dña. María Alexis Vargas Linares.

**SEGUNDO.-** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación por parte de la delegada. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la

misma en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente en que se notifique la presente.

**TERCERO.-** Fijar el día **02.09.2023**, a las **CATORCE HORAS (14:00 h.)**, para la celebración del matrimonio a contraer por **D. Carlos Alexi González González** con D.N.I. **\*\*\*2038\*\*** y **Dña. María Alexia Vargas Linares** con D.N.I. **\*\*\*2223\*\***, en el acto que habrá de celebrarse en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, cumpliendo las normas reguladoras.

**CUARTO.** - Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, notificar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los interesados, a la Sra. Concejala, así como dar traslado al Juzgado de Paz y Registro Civil de la localidad, a los efectos oportunos.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**GÜÍMAR****ANUNCIO****4598****168427**

Se hace público, para general conocimiento, que mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo nº 2023-3804 de 8 de agosto, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN LAS CRUCES SECTOR 8A DESDE TF-28 (“SUR-5 URBANIZACIÓN CAMINO DE TONAZO-LAS CRUCES”), Güímar, redactado por Don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 6.548, cuyo promotor es CHINGUARO REAL ESTATE, S.L., con C.I.F. B88186275. La referida entidad se pretende subrogar en el Sector en la posición jurídica que ostentaba Modesto Campos, S.L., con C.I.F. B-38393203, originario adjudicatario del sistema de Concierto. Por tanto, a partir de esta fecha, CHINGUARO REAL ESTATE, S.L., con C.I.F. B88186275, asumirá provisionalmente los derechos y deberes derivados de la adjudicación del sistema de Concierto del Sector, sin perjuicio de que la declaración expresa de subrogación se formalice, en su caso, por el Pleno municipal, momento en que sus efectos serán definitivos.

La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se acordará en su momento con los condicionantes que deriven de los correspondientes informes que constan en el expediente administrativo y que, por remisión, los ya emitidos, se han de entender anexos al presente acto administrativo.

Segundo.- Someter el referido proyecto al trámite de información pública por plazo de UN MES a contar desde la publicación, que se materializará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en dos de los Diarios representativos de la Provincia, y al trámite de audiencia a los interesados por el mismo plazo.

Tercero.- Dar traslado del Proyecto de Urbanización a las Administraciones Públicas y otras entidades que, por razón de la materia, estén afectadas por el ámbito del referido instrumento de ejecución, a los efectos de, si lo estiman, emitan informe que deberá materializarse dentro del plazo referido con anterioridad.

Cuarto.- Informar al promotor que, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización deberá depositar garantía en cuantía del 15% del presupuesto de ejecución de las actuaciones.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, informándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento. Quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquella.

Güímar, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Airam Puerta Pérez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, María del Pilar Benítez Díaz, documento firmado electrónicamente.

**EL PINAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****4599****169854**

D. JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de Los Municipios de Canarias, hace saber QUE:

“Considerándose del máximo interés para el mejor funcionamiento de contratación menor en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, la aprobación de una instrucción reguladora del procedimiento para la contrataciones, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 118 de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos en el Sector Público

Visto lo dispuesto en el artículo 6. De la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal dice así:

*“Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.*

*Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)”*

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Informe de Secretaría	16/08/2023
Documentos - Instrucción Contratación Menor.	16/08/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto en informe de Secretaría que obra en el expediente, En consecuencia, esta Alcaldía de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de decreto de delegación, y a fin de salvaguardar el Interés Público.

**DISPONE**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente “Instrucción reguladora del proceso de contratación menor” en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro con la redacción que a continuación se recoge:

**“1.- Objeto de la Instrucción y ámbito subjetivo**

*La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el **Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro** normalizando una serie de criterios para dar fiel cumplimiento a las exigencias y requisitos formales para la contratación menor contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.*

*De conformidad con el artículo 310 de la LCSP los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.*

*En aras al principio de eficiencia en el gasto que reconoce expresamente la LCSP y de conformidad con lo previsto en la recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de contratación de Canarias sobre eficiencia en la contratación pública relativa a los contratos menores o de escasa cuantía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en contratación menor esta instrucción no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el precio no exceda de 5.000,00 euros, resultando suficiente el informe de necesidad y la factura correspondiente debidamente validada.*

#### **II.- Concepto de Contrato menor.**

*La regulación de los contratos menores se aborda, fundamentalmente, en los artículos 118 y 29.8 de la LCSP. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. Además no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*

#### **III.- Particularidades en la contratación menor**

*Conforme a lo previsto en la LCSP los contratos menores se adjudicarán directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.*

*Conforme con lo dispuesto en la Disposición adicional novena, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en la LCSP para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores.*

#### **IV.- Concurrencia en la contratación menor**

*De conformidad con la recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de contratación de Canarias no es obligatorio la solicitud de tres presupuestos. No obstante lo anterior para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas.*

**V.- Expediente de contratación del contrato menor**

Los contratos menores se adjudicarán directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP. La tramitación de los expedientes de gastos referidos a contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que exige el artículo 118 de la LCSP, bases de Ejecución del presupuesto y resto de normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

En este sentido el expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

**VI.1.- Memoria justificativa del contrato menor proyectado:**

Dicha Memoria deberá informar, al menos, los siguientes extremos:

- Unidad tramitadora del Gasto
- Número de expediente electrónico
- Denominación del contrato
- Responsable designado del contrato (art. 62 LCSP)
- Tramitación (ordinaria o urgente)
- Tipo de contrato: Obra, Servicio o suministro y contratos privados.
- Aplicación presupuestaria de imputación del gasto
- Contratista propuesto (Denominación y DNI/CIF). El empresario debe contar con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Plazo de duración o ejecución (art. 29.8 LCSP)
- Especificaciones técnicas de la prestación
- Valor estimado del contrato señalando, como partida independiente, el IGIC
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato menor proyectado (Art 28.1 LCSP)
- Motivación de la necesidad de acudir por la vía de la contratación menor (Art 118.1 LCSP)
- Justificación de que no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Además en el supuesto de que se trate de un contrato menor de obras deberá acompañarse Presupuesto de las obras (sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran) y, en su caso, informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 118.2 LCSP) o justificación de su innecesariedad atendiendo a la naturaleza de la obra.

**V.2.- Documento contable de Retención de crédito.**

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP deberá incorporarse al expediente certificado de existencia de crédito. Señalar que esta fase del procedimiento no estará sujeta a fiscalización previa de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Disposición Adicional tercera de la LCSP

**V.3.- Resolución de aprobación del gasto, adjudicación del contrato y notificación al contratista.**

De conformidad con los artículos 118 y 150 de la LCSP debe incorporarse al expediente Resolución aprobación del gasto y adjudicación del contrato el cual deberá ser notificado al contratista ya que de conformidad con el artículo 37.1 LCSP las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.

En el supuesto de que el contratista adjudicatario del contrato no sea persona jurídica la notificación de aprobación del gasto y adjudicación del contrato podrá ser remitida por correo electrónico.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos

**V.4.- Incorporación de la factura al expediente:**

Una vez realizada la prestación se incorporará al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos. En este sentido la/s factura/s y/o justificante/s presentado/s deberán atender a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**VI.- Tramitación del contrato menor**

De conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de contratación del Estado de fecha 10 de diciembre de 2018 (Expediente 40/18) en el expediente de contratación del contrato menor deben cumplirse una serie de trámites, entre los que figuran la aprobación del gasto y el informe del órgano de contratación sobre la necesidad del contrato, con anterioridad a la ejecución del citado contrato y a la presentación de las facturas correspondientes a la prestación realizada.

**Elementos:**

**1.- Memoria Justificativa, propuesta de contratación contrato menor y solicitud de Retención de Créditos:** Por el centro gestor se emitirá la correspondiente Memoria justificativa del contrato menor proyectado.

Además en el supuesto de que se trate de un contrato menor de obras deberá juntarse a la Memoria justificativa Presupuesto de las obras (sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes) y, en su caso, Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 118.2 LCSP) o justificación de su innecesaridad atendiendo a la naturaleza de la obra.

A los expresados efectos se podrá utilizar el Modelo **MEN.01 de Memoria Justificativa, solicitud de retención de crédito y propuesta de aprobación del gasto contrato menor** que figura como **Anexo I** en las presentes Instrucciones. Respecto al resto de entidades del sector público, se podrá utilizar este modelo con las adaptaciones que resulten procedentes, en función de su propia naturaleza jurídica y régimen económico.

Se recomienda al centro gestor que recabe una **declaración responsable** en la que ponga de manifiesto que el contratista propuesto ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello se podrá utilizar el Modelo **MEN.02 de Declaración responsable del contratista** que figura como **Anexo II** en las presentes Instrucciones.

Dicha Memoria se remitirá a la Intervención municipal para, en su caso, se expida el preceptivo documento contable de retención de créditos (RC) o, en el caso de entidades del sector público con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación.

**2.- Documento contable de Retención de crédito (RC)**

Por la intervención y con carácter previo a la expedición del correspondiente documento contable de Retención de créditos se podrá verificar, en el contexto del control financiero, los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito suficiente y adecuado para dar cobertura al gasto propuesto (artículos 173.5, 172 y 176 del TRLRHL)
- b) Que el gasto propuesto no supera el umbral señalado en la LCSP para contratación menor (118.1 LCSP)
- c) Que el gasto menor propuesto se tramita para satisfacer una necesidad puntual, esporádica, concreta y perfectamente definida y no para atender para atender necesidades periódicas y previsibles (118 LCSP)
- d) Que la Memoria Justificativa está debidamente tiene el contenido mínimo señalado en la presente instrucción

**e) Que se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales.**

*De no cumplirse alguno de los requisitos anteriormente señalados la Intervención municipal, en el contexto del control financiero, instará al centro gestor que desista en la tramitación del gasto propuesto o, en su caso, **tramite su contratación con concurrencia** articulando contratos de servicios o suministros “de forma sucesiva y por precio unitario” o acuerdos marco u otro sistema de racionalización de la contratación. No obstante, **en todo caso, se emitirá el oportuno documento contable de retención de créditos.***

*Una vez emitido el correspondiente **documento contable RC**, debidamente firmado, se volcará en el expediente electrónico*

### **3.- Aprobación del gasto, adjudicación del contrato y notificación al contratista**

*Una vez incorporado al expediente certificado de existencia de crédito el centro gestor tramitará la correspondiente Resolución mediante la que el Órgano de contratación aprobará el gasto y adjudicará el contrato menor al contratista propuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe que corresponda.*

*A los expresados efectos se podrá utilizar el Modelo **MEN.03: Decreto de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor** que figura como **Anexo III** en las presentes Instrucciones*

*La Resolución se notificará al adjudicatario por medios electrónicos (Puesta a disposición en sede electrónica o mediante correo electrónico) momento a partir del cual se podrán iniciar las prestaciones objeto del contrato*

*Si el contratista adjudicatario del contrato no se encuentra dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento se le instará para que presente, con carácter inmediato, el correspondiente modelo de Alta de Terceros cuya cumplimentación será obligatoria para percibir pagos de la Tesorería de esta Corporación Local.*

*También se notificará la Resolución a la Unidad de Intervención a los efectos de registrar la fase contable de Autorización (**Fase A**) y Disposición del gasto (**Fase D**)*

### **4.- Ejecución del contrato menor:**

*El responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación. A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.*

### **5.- Emisión de la factura e incorporación al expediente:**

*Una vez realizada la prestación el contratista adjudicatario del contrato tendrá la obligación de emitir la correspondiente factura consignando, como partida separada, el IGIC que corresponda o, en su caso, señalar el precepto legal en que se contempla su exención, no*

*sujeción al tributo o supuesto de inversión del sujeto pasivo. Asimismo, en el caso de personas físicas, deberán indicar en la factura el tipo de retención a cuenta del IRPF que proceda aplicar y si este es de tipo reducido deberán comunicarlo a la Tesorería del Ayuntamiento.*

*De igual modo y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas el resto de personas jurídicas que no adoptan la forma de sociedad de capital (fundaciones, asociaciones sin fines lucrativos, Sociedades colectivas, cooperativas, etc) tendrán la obligación de presentar la factura a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, a través del registro electrónico de la red SARA (<https://rec.redsara.es/registro>) o, en su caso, también a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es/>). Además de los canales anteriores las personas físicas podrán presentar las facturas en el Registro de Facturas dependiente de la Intervención.*

#### **VII.- Publicidad de los contratos menores**

*Con periodicidad trimestral se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento la información básica del contrato menor con indicación, al menos, de la siguiente información: Objeto del contrato, importe, órgano de contratación e identificación del contratista.*

*De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se debe proceder a publicar en el **Perfil de Contratante**, con carácter trimestral, la información relativa al contrato. Del mismo modo se remitirá por medios electrónicos al **Tribunal de Cuentas** los datos básicos del contrato adjudicado.*

#### **Anexos →**

**ANEXO I.- Modelo MEN.01:** *Solicitud de retención de crédito (RC) y propuesta de aprobación del Gasto contratación menor.*

**ANEXO II.- Modelo MEN.02:** *Declaración responsable del contratista*

**ANEXO III.- Modelo MEN.03:** *Modelo de Decreto de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor”.*

**SEGUNDO.** *Publicar la “Instrucción reguladora del proceso de contratación menor “en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es>*

**TERCERO:** *Asimismo, publicar la presente resolución con el texto íntegro de la citada instrucción reguladora del proceso de contratación menor en el *Boletín Oficial de la Provincia*”.*

El Pinar de El Hierro, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

**PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO****4600****170870**

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022 y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Puerto de la Cruz, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****ANUNCIO****4601****170972**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio último, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 11 por TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023.

De este modo, la transferencia de crédito que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las partidas presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

## I Créditos que se incrementan:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	1500	62700	Honorarios de Proyectos	15.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	21000	Mantenimiento Infraestructuras y Bienes Naturales	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	22799	Analíticas Depósitos Municipales	700,00
Transferencia de Crédito aumento	3300	21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones	1.700,00
Transferencia de Crédito aumento	3380	22609	Festejos Populares	48.604,70
Transferencia de Crédito aumento	3420	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	6.500,00
Transferencia de Crédito aumento	4500	22000	Ordinario no inventariable	3.100,00
Transferencia de Crédito aumento	4500	61900	Plan de Obras Menores	30.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9120	23001	Dietas	1.500,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	20200	Alquiler de edificios y otras construcciones	2.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	22000	Ordinario no inventariable	7.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	8.154,70
Transferencia de Crédito aumento	9200	22699	Otros gastos diversos	4.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	23020	Dietas	1.300,00
Transferencia de Crédito aumento	3300	22609	Actividades culturales	30.843,10
			<b>Total Aumento</b>	<b>163.402,50</b>

## II Minoración de créditos:

Modificación	Prog.	Eco	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	4500	60000	Adquisición de terrenos	-50.000,00
Transferencia de Crédito disminución	9200	12000	Retribuciones Básicas Grupo A1	-37.541,91
Transferencia de Crédito disminución	9200	12100	Complemento de destino	-9.118,86
Transferencia de Crédito disminución	9200	12101	Complemento específico	-20.565,51
Transferencia de Crédito disminución	9200	12103	Indemnización por Residencia	-8.401,20
Transferencia de Crédito disminución	9200	16000	Seguridad Social	-6.931,92
Transferencia de Crédito disminución	1320	12003	Retribuciones Básicas Grupo C1	-8.364,10
Transferencia de Crédito disminución	1320	12101	Complemento específico	-7.040,00
Transferencia de Crédito disminución	1320	12103	Indemnización por Residencia	-3.761,60
Transferencia de Crédito disminución	1320	16000	Seguridad Social	-7.612,20
Transferencia de Crédito disminución	1320	12100	Complemento de destino	-4.065,20
			<b>Total Disminución</b>	<b>-163.402,50</b>

San Andrés y Sauces, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4602****170248**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de agosto actual, se ha procedido a la aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (segundo trimestre de 2023).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón Fiscal, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades

financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4603****170087**

Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante Comisión de Servicios del Puesto de Trabajo denominado "Interventor General", con número 030002001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 18 de agosto de 2023, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 8425:

"Visto el expediente núm. 2023040129, relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número 030002001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando:

**PRIMERO.-** El día 26 de julio de 2023 esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la adscripción en comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "INTERVENTOR GENERAL", con número 030002001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción de esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone *"aprobar la Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

**TERCERO.-** El puesto de trabajo denominado Interventor, con número 030002001 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra vacante, y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

**Segundo.-** La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

**Tercero.-** Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Concejalía de Presidencia y Planificación, por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 6561/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número de la vigente RPT 030002001, con un complemento destino 30 y un complemento específico 135,14, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente resolución.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

**SEGUNDO.-** Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, web municipal y en la Intranet Municipal/ Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

## ANEXO I

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>
<b>NÚMERO DEL PUESTO: 030002001</b>
<b>DENOMINACIÓN: INTERVENTOR GENERAL</b>
<b>NIVEL:30</b>
<b>CE.: 135,14</b>
<b>GRUPO/SUBGRUPO: A-1</b>
<b>ESCALA/SUBESCALA: HABILITACIÓN NACIONAL/INTERV-TESOR</b>
<b>CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO CARRERA</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
<p><b>FUNCIONES (R.P.T.):</b> La Intervención General, bajo la dependencia orgánica del Área competente en materia de Hacienda, ejerce sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que comprende fundamentalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.</li> <li>- La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.</li> <li>- La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.</li> <li>- La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.</li> <li>- La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.</li> <li>- La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos y la expedición de certificados de retención de crédito.</li> <li>- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos, así como de los Planes Económico-Financieros que se sometan a la aprobación de la Corporación.</li> <li>- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico -financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evacuación de la repercusión económico-financiera de respectivas propuestas.</li> <li>- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control financiero de los mismos, de conformidad con las directrices que, en su caso, adopte la Corporación..</li> <li>- La colaboración en el desempeño de los controles financieros y de eficacia en los términos que acuerde el Pleno de la Corporación (arts. 201, 202 y 203 L.R.H.L.)</li> <li>- La preparación y redacción de la Cuenta General del Presupuesto, así como la formulación de la Liquidación del Presupuesto anual tanto de la Entidad Local como de sus OO.AA.</li> <li>- Ejercerá las funciones atribuidas a la Dirección del Área en el ámbito de su actuación, respecto al personal y medios que tenga adscritos.</li> <li>- Cuantas otras funciones, tareas o responsabilidades atribuya cualquier norma de rango legal o reglamentario al puesto de trabajo denominado Intervención.</li> </ul> </li> </ul>

**ANEXO II****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "INTERVENTOR GENERAL", CON NÚMERO 030002001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

**DESTINO ACTUAL**

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

**PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR  
EN COMISIÓN DE SERVICIOS:**

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a                      de de 2023.

<b>DOCUMENTOS ADUNTOS:</b>
Currículum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

**ANEXO III****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "INTERVENTOR GENERAL" CON NÚMERO 030003001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DON ... , provisto de D.N.I. número...

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 6561/2023, de 21 de junio), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente).

**O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos****ANUNCIO****4604****169749**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 17 de agosto del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 5044/2023:

".../..

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-ARQUITECTO TÉCNICO, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE	DNI
ALONSO CASAÑAS, ANA MARÍA	***071***
BATISTA GARCÍA, PEDRO MANUEL	***158***
DE CÁCERES SERRA, IRIS MARÍA	***996***
GIL GARCÍA, MIGUEL ANGEL	***426***
GONZÁLEZ LEON, M. MERCEDES	***641***
MARTÍN PERAZA, CRISTINA	***536***
PLAZA CLEMENTE, NURIA	***964***
RAVELO DIAZ, MARIA FATIMA	***419***
VIRO RODAL, CARLOS	***112***
VIRO RODAL, CRISTINA	***928***

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NOMBRE	DNI	Motivo
PALMERO MARRERO, IRENE DE LOS REYES	***729***	Presentación de la solicitud fuera de plazo

Contra la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes los interesados o interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente de la GULL de La Laguna, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Segundo.-** Aceptar las solicitudes presentadas por Luciano Santos Acosta y María Luz Mañero Carballo, por las cuales desisten como aspirantes de la participación en el presente procedimiento.

**Tercero.-** Designar a los siguientes miembros integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-ARQUITECTO TÉCNICO, mediante concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración:

**Presidente:**

Titular: Pedro Sánchez del Río Guillén, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación.

Suplente: Pedro Lasso Navarro, Jefe de Servicio-Coordinador del Servicio de Coordinación General y RRHH de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

**Vocales:**

Titulares:

- Vicente González Colino, Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- Ana Pilar Gómez Ascanio, Arquitecta, Jefa de Sección del Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- Agustín Martín Toledo, Ingeniero Técnico del Servicio de Actividades de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

Suplentes:

- Elena Téllez Cerezal, Arquitecta, Jefa de Sección del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.
- María Sánchez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento del Sauzal.
- Guillermo Rodríguez Serrano, Jefe de Servicio de Disciplina de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna.

**Secretaría:**

Titular: Elisabeth Hayek Rodríguez, Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna.

Suplente: Adela Díaz Morales, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de La Orotava.

Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Observadores:**

Titular: Octavio Cabrera López.

Suplente: Matías Alonso Sosa.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL.

San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf (Res. 3854/2023).- LA JEFA DE SERVICIO, p.a., Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****ANUNCIO****4605****170883**

Por esta Alcaldía mediante Decretos nº 1424, 1425, 1426, y 1427/2023, de fecha 21 de agosto, se ha resuelto lo siguiente:

**1º.-** Aprobar provisionalmente los padrones que a continuación se relacionan con sus correspondientes importes:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	2023	Segundo Trimestre	5.169	139.874,08 €
SANEAMIENTO	2023	Segundo Trimestre	3.903	27.123,18 €
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	2023	Segundo Semestre	5.022	475.477,65 €

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMP. CUOTA MODIFICADA	IMP. REC. PROVINCIAL
ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EMPRESAS)	2023	Anual	160	99.749,02 €	13.331,90 €

**2º.-** Someter a exposición pública por plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, Recurso de Reposición, a que se refiere el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN (1) mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado padrón.

**3º.-** Exponer los referidos padrones a fin de que puedan examinarse para interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos en la Secretaria del Ayuntamiento, sita en la Plaza de las Américas nº 4, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 13:30 horas, mediante atención

personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado.

**4º.-** Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 26 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, que el periodo de pago voluntario será de DOS MESES contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, mediante dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento y en cualquier oficina de la entidad colaboradora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa” en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

**5º.-** Publicar el correspondiente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento, con determinación de plazos, lugares, días y horas de ingreso, modalidades de cobro y con advertencia de que las deudas que no se ingresen en periodo voluntario se exigirán a través del procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas correspondientes.”

Lo que traslado a Ud., en cumplimiento de lo ordenado, debiendo firmar el duplicado del presente para su debida constancia.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4606****169904**

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1410/2023, de 17/08/2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas directas a los/las vecinos/as de San Sebastián de La Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales durante el ejercicio 2023 y las bases reguladoras que han de regir la misma.

BDNS (Identif.): 712971.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712971>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario/a los/las solicitantes que se encuentren en la situación que legitime la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Para ser beneficiario/a de las presentes ayudas los/las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser perceptor/a de pensión no contributiva en su modalidad de jubilación o invalidez, o de pensión asistencial del Fondo de Asistencia Social (FAS) y L.I.S.M.I., en la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.- Estar empadronado/a en el Municipio de San Sebastián de La Gomera con una antigüedad mínima igual o superior a un año en la fecha de la convocatoria de las presentes ayudas.

3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas destinadas a las personas residentes en el municipio de San Sebastián que, durante el ejercicio 2023, reciban pensiones no contributivas o asistenciales (pensión no contributiva de jubilación y/o invalidez, Fondo de Asistencia Social y Ley de Integración de Minusválidos), cuya cuantía mensual (incluyendo

las pagas extras) no superen el Salario Mínimo Interprofesional vigente. El procedimiento a seguir será el de concesión directa, regulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, por tener estas ayudas un especial interés social (art. 22 apartado 2 c, de dicha Ley).

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación <https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon> (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende inicialmente a un importe de SETENTA MILEUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001 del Presupuesto General de la Corporación 2023, y con denominación "Asistencia Social Primaria. Servicios Sociales y Plan Concertado. Ayuda a Pensionistas".

El importe individualizado de la ayuda a otorgar será el que resulte del prorrateo de la cuantía global presupuestada entre todos los solicitantes de la ayuda que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, en virtud del artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las referidas ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), finalizando el plazo el día 27 de octubre de 2023 (inclusive). Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en San Sebastián de La Gomera, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI (o documento oficial que lo sustituya) del/la solicitante, en vigor.

Documento acreditativo de ser titular de pensión en cualquiera de las modalidades señaladas en la Base 5º, punto 1.

Modelo de Alta/Modificación de datos de Terceros en el Plan Informático Contable del Ayuntamiento, que debe incluir los datos bancarios actualizados (IBAN).

No será necesaria la aportación del mismo si el/la interesada haya presentado dicho modelo en la convocatoria de las mismas ayudas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior y no se han producido alteraciones de los datos contenidos en el mismo.

En su caso, documentación acreditativa de la representación legal del/de la interesado/a.

Cualquier otro documento que por las Trabajadoras Sociales Municipales se considere necesario para la resolución del expediente.

San Sebastián de La Gomera, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL,  
Óscar Libertad Ramos Armas.

## LOS SILOS

### ANUNCIO

4607

22593

Expediente nº: 2021/2023.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-1396, de fecha 18 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, en su parte resolutive se acordó:

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Resolución de Alcaldía número 1059/2023, de fecha 27 de junio de 2023, siendo estas las siguientes:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le

corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6. El otorgamiento de las licencias, salvo las licencias de obras menores y las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

7. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan de manera exclusiva a otros órganos municipales.

10. La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

11. Otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revocación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Silos, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo.

**TACORONTE****ANUNCIO****4608****169873**

Expte. 2023-006896.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. María Sandra Izquierdo Fernández, con fecha 17 de agosto de 2023, se ha dictado el Decreto nº 1620/2023, que literalmente se transcribe a continuación:

**"DECRETO****ANTECEDENTES**

*1º.- Con fecha de 27 de julio de 2023, y Referencia de Entrada en Registro General: 2023-011375, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil N.º 45/2023: D. Víctor Manuel Pérez Vera, con D.N.I. \*\*\*5694\*\* y Dña. Davinia Concepción Suárez Marrero, con D.N.I. \*\*\*6623\*\*.*

*2º.- Con fecha 3 de agosto de 2023, y referencia de entrada N.º: 2023-011734, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 8 de septiembre de 2023.*

*3º.- Así mismo, con fecha 3 de agosto de 2023, se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil D. José Daniel Díaz Armas, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-***La Legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.*
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.*

**Segunda.-***De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.*

**Tercera.-***El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de*

*Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.*

**Cuarta.-** *El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”*

**Quinta.-** *El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*

*La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

*(...)*

*Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”*

**Sexta.-** *La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por la presente,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Delegar expresamente en D. José Daniel Díaz Armas, Concejel de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre D. Víctor Manuel Pérez Vera, con D.N.I. \*\*\*5694\*\* y Dña. Davinia Concepción Suárez Marrero, con D.N.I. \*\*\*6623\*\*, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 8 de septiembre.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente resolución al Concejel Delegado. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del*

*órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de la presente resolución a D. Víctor Manuel Pérez Vera y Dña. Davinia Concepción Pérez Marrero.*

*Lo manda y firma la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Maria Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."*

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

### Negociado: Secretaría

#### ANUNCIO

4609

Expediente nº: 2023005620.

170429

con las retribuciones acordadas por el Pleno, a las siguientes personas:

- ASESORÍA EN MATERIA DE FIESTAS:  
D. Honorio Román Marichal Reyes, con DNI nº  
\*\*\*5538\*\*.

Por medio de la presente se publica, para general conocimiento, el Decreto de la Alcaldía nº 1426/2023, de fecha 19 de julio, por el que se procedió a nombrar como personal eventual para que ocupen los puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial, cuya parte resolutive literalmente dice:

(...)

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual para que ocupe el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial que se relacionan a continuación, en régimen de dedicación exclusiva, por considerar que son adecuados para desarrollarlo, teniendo en cuenta su formación y experiencia,

SEGUNDO.- Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Notificar este nombramiento a los interesados para que en el término de tres días tomen posesión de los cargos.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con especificación de los puestos, régimen de retribuciones y dedicación.

Lo manda y firma la Alcaldesa D.<sup>a</sup> María Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

## TIJARAFE

### ANUNCIO

4610

170790

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de agosto de 2023 expediente para rectificar error aritmético padecido en el estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de rectificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tijarafe, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín, firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

4611

170782

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2022, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Tijarafe, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín, firmado electrónicamente.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

4612

170781

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tijarafe, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marcos José Lorenzo Martín, firmado electrónicamente.

**VALLEHERMOSO****ANUNCIO****4613****170566**

Anuncio de cobranza y exposición pública de listas cobratorias.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 396/2023, de fecha 17 de agosto de 2023 la lista cobratoria del LA TASA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOTAXI correspondiente al ejercicio 2023, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a las mencionadas exacciones del 01 de septiembre al 30 de octubre del 2023, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del

mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, La Caixa, S.A., con el pago en oficina en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Vallehermoso, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO****4614****170708**

Expediente nº: 8837/2023.

Por el presente se publica que esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de avocación de competencias del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos, ha dictado el siguiente DECRETO nº 2474/2023 de fecha 18/08/2023 cuyo contenido literal es:

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la Tesorera Accidental de esta Entidad (Resolución 1452/2023 de 24/07/2023), Doña María Ángeles Padrón Díaz, y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, con fecha 18/08/2023, que transcrito literalmente dice:

Visto expediente, por la Tesorera Accidental de esta Entidad (Resolución 1452/2023 de 24/07/2023), Doña María Ángeles Padrón Díaz, y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, se emite el siguiente informe:

**Antecedentes de hecho**

Elaborada lista cobratoria en concepto de “Precios públicos de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN)” curso 2022-2023, mes de mayo de 2023, comprensiva del censo de inscritos en las distintas escuelas municipales de la UPCAN; y de conformidad con el Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021.

**Fundamentos de derecho**

Esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de avocación de competencias del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos.

**Propuesta de resolución**

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa ordinaria	944	14.160,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante la Sra Alcaldesa, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad”.

## RESOLUCIÓN

Esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de Avocación de competencias del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos, RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa ordinaria	944	14.160,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante la Sra Alcaldesa, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad.

Lo manda y firma, Dña. María Concepción Brito Núñez, en virtud del Decreto 2439/2023 (Avocación de competencias del Sr. Concejale delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos), de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4615****22594**

Expediente nº: 8838/2023.

Por el presente se publica que esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de avocación de competencias del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos, ha dictado el siguiente DECRETO nº 2473/2023 de fecha 18/08/2023 cuyo contenido literal es:

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la Tesorera Accidental de esta Entidad (Resolución 1452/2023 de 24/07/2023), Doña María Ángeles Padrón Díaz, y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, con fecha 18/08/2023, que transcrito literalmente dice:

“Visto expediente, por la Tesorera Accidental de esta Entidad (Resolución 1452/2023 de 24/07/2023), Doña María Ángeles Padrón Díaz, y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, se emite el siguiente informe:

**Antecedentes de hecho**

Elaborada lista cobratoria en concepto de “Precios públicos de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN)” curso 2022-2023, mes de mayo de 2023, comprensiva del censo de inscritos en las distintas escuelas municipales de la UPCAN; y de conformidad con el Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021.

**Fundamentos de derecho**

Esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de avocación de competencias del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos.

**Propuesta de resolución**

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa especial	333	3.330,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante la Sra Alcaldesa, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad”.

### RESOLUCIÓN

Esta Alcaldesa, en virtud del Decreto 2439/2023 de Avocación de competencias del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos, RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa especial	333	3.330,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante la Sra Alcaldesa, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad.

Lo manda y firma, Dña. María Concepción Brito Núñez, en virtud del Decreto 2439/2023 (Avocación de competencias del Sr. Concejel delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias en la Sra. Alcaldesa Presidenta desde 16 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023 ambos incluidos), de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE GARACHICO****Departamento: Oficina Técnica****ANUNCIO****4616****166594**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, así como en artículo 89 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, se procede a la apertura del trámite de información pública del expediente nº 2758/2022 de LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, instado por D. Juan Manuel de León Martín, con D.N.I. nº \*\*\*4338\*\*.

La citada actividad clasificada consistente en VIVIENDA VACACIONAL "ÁTICO DEL MAR", sita en la calle San Diego, nº 2 A, T.M. de la Villa y Puerto de Garachico.

Durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar alegaciones ante este Ayuntamiento, a cuyo fin el expediente de referencia nº 2758/2022, se encontrará de manifiesto durante dicho plazo en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa y Puerto de Garachico, a tres de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, firmado electrónicamente.

**VILLA DE GARAFÍA****ANUNCIO****4617****170414**

Expediente nº: 1084/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://garafia.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villa de Garafía, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Concejalía de Hacienda****Oficina Presupuestaria****ANUNCIO****4618****170562**

Transcurrido el plazo de exposición pública de los siguientes EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

- **MC32/2023 – SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**
- **MC33/2023 – CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado expediente dentro del plazo correspondiente, se considera aprobado definitivamente, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de los Realejos para el Ejercicio 2023, el siguiente:

<b>RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS</b>			
<b>AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	7.570.000,00	I. GASTOS DE PESONAL	13.030.912,13
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	10.942.279,69
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.972.263,61	III. GASTOS FINANCIEROS	189.026,96
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.651.286,21	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.545.025,78
V. INGRESOS PATRIMONIALES	80.100,00	V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	16.066.607,53
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.528.080,84	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	167.000,00
<b>Total Operaciones no financieras:</b>	<b>39.901.730,66</b>	<b>Total Operaciones no financieras:</b>	<b>53.940.852,09</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	14.136.121,43	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	97.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>14.136.121,43</b>	<b>Total Operaciones financieras:</b>	<b>97.000,00</b>
<b>Total Ingresos :</b>	<b>54.037.852,09</b>	<b>Total Gastos :</b>	<b>54.037.852,09</b>

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos aprobada podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villa de Los Realejos, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA VICTORIA  
DE ACENTEJO****Negociado: Tesorería****ANUNCIO N° 35/2023****4619****171029**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023000889, de fecha 18/08/2023, se han aprobado los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras, referidos al bimestre enero-febrero de 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público, por un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formular recurso de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

La Victoria de Acentejo, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1